

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 2121

Número de Repertorio: 4379

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Diciembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2121 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304057084	GIL FLORES UBALDO ENRIQUE	CAUSANTE
0102442134	TENEZHAÑAY GLORIA AZUCENA	COMPRADOR
1709483141	MONDAVI SOBBI BAHIAN	PROPIETARIO VENDEDOR
1311434912	GIL MONDAVI OMID ENRIQUE	PROPIETARIO VENDEDOR
1311434938	GIL MONDAVI SIMONE CAROLINE	PROPIETARIO VENDEDOR
1311434920	GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	PROPIETARIO VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2176941000	44080	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Fecha : 24-dic./2020

Usuario: hugo_mera

Revision / Inscripción por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 24 de diciembre de 2020



RDE5VH379ASCBFW



Factura: 002-003-000021998



20201308006P02901

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308006P02901						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE DICIEMBRE DEL 2020, (16:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311434920	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1311434920	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	BAHIAN MONDAVI SOBBI
Natural	GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1311434920	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	OMID ENRIQUE GIL MONDAVI
Natural	GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1311434920	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TENEZHAÑAY GLORIA AZUCENA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0102442134	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	TERANEN CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8325.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 05850-DP13-2020-KP



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...ria

2
3
4 ESCRITURA No. 20201308006P02453

5 FACTURA No.002-002-000045717

6
7
8 ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

9
10 QUE OTORGAN LOS SEÑORES:

11 BAHIAN MONDAVI SOBBI

12 OMID ENRIQUE GIL MONDAVI

13 SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI

14 ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI

15 A FAVOR DE LA SEÑORA:

16 GLORIA AZUCENA TENEZHAÑAY

17
18 CUANTIA: USD \$ 8.325,00

19 DI: DOS COPIAS

20 // JJMC //

21
22
23 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
24 Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
25 JUEVES DIECISIETE DE DICIEMBRE del dos mil veinte, ante
26 mí, ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA,
27 NOTARIA SUPLENTE SEXTA DEL CANTÓN MANTA EN
28 RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 05850-DP13-2020-KP,





1 comparecen y declaran, por una parte por una parte en calidad
2 de **VENDEDORES**, la señora **BAHIAN MONDAVI SOBBI**, y
3 los señores **OMID ENRIQUE GIL MONDAVI**, **SIMONE**
4 **CAROLINE GIL MONDAVI**, ellos representados por su
5 Apoderado el señor **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI**, de
6 estado civil casado, por sus propios y personales derechos y
7 por los derechos que les corresponde como Apoderado
8 General y Delegado, según copia certificadas de los Poderes
9 que se adjuntan a este instrumento como documento
10 habilitante, ellos en calidad de cónyuge sobreviviente y como
11 hijos herederos, respectivamente, del señor causante **Ubaldo**
12 **Enrique Gil Flores**; y, por otra parte, en calidad de
13 **COMPRADORA** la señora **GLORIA AZUCENA TENEZHAÑAY**
14 representada por su Apoderada la señora **TERANEN**
15 **CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY**, en su calidad de
16 Apoderada General, según copia certificada del Poder que se
17 adjunta a este instrumento como documento habilitante; a
18 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
19 cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias
20 fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son
21 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados
22 en esta ciudad de Manta; Advertidos que fueron los
23 comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados
24 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
25 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
26 esta escritura pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y**
27 **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial,
28 ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como
2 sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
3 a su cargo, sírvase incorporar una de **PARTICIÓN**
4 **EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
7 presente escritura pública de compraventa, por una parte, la
8 señora **BAHIAN MONDAVI SOBBI**, y los señores **OMID**
9 **ENRIQUE GIL MONDAVI, SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI**,
10 representados por su Apoderado el señor **ALEJANDRO SAID**
11 **GIL MONDAVI** portador de la cédula de ciudadanía número
12 uno, tres, uno, uno, cuatro, tres, cuatro, nueve, dos, guión
13 cero (131143492-0), de estado civil casado, por sus propios y
14 personales derechos y por los derechos que les corresponde
15 como Apoderado General y Delegado, según copia certificadas
16 de los Poderes que se adjuntan a este instrumento como
17 documento habilitante, ellos en calidad de cónyuge
18 sobreviviente y como hijos herederos, respectivamente, del
19 señor causante **Ubaldo Enrique Gil Flores**, a quienes en lo
20 posterior se les podrá denominar como la parte
21 **"VENDEDORA"**; y, por otra parte la señora **GLORIA AZUCENA**
22 **TENEZHAÑAY** representada por su Apoderada la señora
23 **TERANEN CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY**, portadora de
24 la cédula de ciudadanía número cero, uno, cero, cinco, cinco,
25 uno, tres, dos, cero guión cuatro (010551320-4) en su calidad
26 de Apoderada General, según copia certificada del Poder que
27 se adjunta a este instrumento como documento habilitante; a
28 quien en lo posterior se le podrá denominar como la parte





1 **COMPRADORA**". Los comparecientes son mayores de edad,
2 de nacionalidad ecuatoriana, quienes en forma libre y
3 voluntaria, celebran y suscriben el presente contrato.

4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Los señores **BAHIAN**

5 **MONDAVI SOBBI, OMID ENRIQUE GIL MONDAVI, SIMONE**

6 **CAROLINE GIL MONDAVI, y ALEJANDRO SAID GIL**

7 **MONDAVI**, como herederos del causante **Ubaldo Enrique Gil**

8 **Flores**; propietarios del Inmueble signado con el número 17 de

9 la Manzana B del Programa de Vivienda denominado Pradera I

10 etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de

11 Manabí; **A) MEDIDAS Y LINDEROS.** Tiene las siguientes

12 medidas y linderos: **NORTE:** Con seis metros y lindera con el

13 lote número siete; **SUR:** Con seis metros y lindera con pasaje

14 número cinco; **ESTE:** Con diez metros cincuenta centímetros y

15 lindera con lote número dieciséis; y, **OESTE:** Con diez metros

16 cincuenta centímetros y lindera con lote número dieciocho. El

17 predio descrito a la presente se encuentra libre de gravamen.

18 **B) HISTORIA DE DOMINIO.** Uno) Mediante Escritura Pública

19 de Compraventa, con fecha veintiocho de mayo de mil

20 novecientos noventa y uno, celebrada en la Notaria Cuarta

21 del Cantón Manta, inscrito en el Registro de la Propiedad de

22 Manta el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y

23 uno. Dos) Mediante Escritura Pública de Posesión Efectiva,

24 celebrada con fecha once de febrero del dos mil catorce,

25 celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Manta, inscrito

26 en el Registro de la Propiedad de Manta el veintitrés de

27 noviembre del dos mil diecisiete. Tres) Mediante Escritura

28 Pública de Extinción de Patrimonio Familiar, celebrada con



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 fecha veintiocho de agosto del dos mil veinte, celebrada en la
2 Notaria Quinta del Cantón Manta, inscrito en el Registro de la
3 Propiedad de Manta el treinta y uno de agosto del dos mil
4 veinte.- **TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** Con los
5 antecedentes anotados y por el derecho que tiene los
6 herederos del causante señor **Ubaldo Enrique Gil Flores**
7 señores **BAHIAN MONDAVI SOBBI, OMID ENRIQUE GIL**
8 **MONDAVI, SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI, y ALEJANDRO**
9 **SAID GIL MONDAVI,** cónyuges y los hijos herederos,
10 respectivamente; proceden a realizar la Partición
11 Extrajudicial del Inmueble signado con el número 17 de la
12 Manzana B del Programa de Vivienda denominado Pradera I
13 etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia
14 de Manabí; según el documento adjunto del Gobierno
15 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta,
16 aprueba la "PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL" Documento Número
17 **015-08834-B-2020,** emite el documento que contiene, suscrito
18 por el Arquitecto José Félix Maldonado Cevallos, DIRECTOR
19 DE LA DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS
20 MUNICIPALES, de fecha once de febrero del dos mil veinte; en
21 atención a la solicitud de los respectivos herederos, la
22 DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS
23 MUNICIPALES, aprueba la Partición Extrajudicial de la
24 propiedad de los herederos de **Ubaldo Enrique Gil Flores,**
25 con ficha registral 44080 clave catastral 2-17-69-41-000,
26 **Inmueble signado con el número 17 de la Manzana B del**
27 **Programa de Vivienda denominado Pradera I etapa de la**
28 **parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí.**





1 **AREA TOTAL ESCRITURA** (Compraventa, autorizada en la
2 Notaria Cuarta del Cantón Manta con fecha veintiocho de
3 mayo de mil novecientos noventa y uno, e inscrito en el
4 Registro de la Propiedad de Manta el veintinueve de mayo
5 de mil novecientos noventa y uno) **63,00 m2.-** Tiene las
6 siguientes medidas y linderos: **NORTE:** Con seis metros y
7 lindera con el lote número siete; **SUR:** Con seis metros y
8 lindera con pasaje número cinco; **ESTE:** Con diez metros
9 cincuenta centímetros y lindera con lote número dieciséis; y,
10 **OESTE:** Con diez metros cincuenta centímetros y lindera con
11 lote número dieciocho. **PORCENTAJE QUE LE**
12 **CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS;**
13 **Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva, Notaria**
14 **Segunda Manta el once de febrero del dos mil catorce e**
15 **inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el**
16 **veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, DE LOS**
17 **BIENES DEJADOS POR UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**
18 **POR UNA AREA DE 63,00 M2 = 100,00%; BAHIAN**
19 **MONDAVI SOBBI, cónyuge sobreviviente con 50%; OMID**
20 **ENRIQUE GIL MONDAVI hijo heredero con 16,666%; SIMONE**
21 **CAROLINE GIL MONDAVI hijo heredero con 16,666%;**
22 **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI hijo heredero con 16,666%;**
23 **La Partición Extrajudicial debe de realizarse en porcentajes**
24 **antes detallados y a cada uno de los herederos antes**
25 **indicados y en calidad de cuerpo cierto. CUARTA:**
26 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos los
27 señores **BAHIAN MONDAVI SOBBI, OMID ENRIQUE GIL**
28 **MONDAVI, SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI, y ellos**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 representados por su Apoderado el señor **ALEJANDRO SAID**
2 **GIL MONDAVI**, por sus propios y personales derechos y por
3 los derechos que les corresponde como Apoderado General y
4 Delegado, según copia certificadas de los Poderes que se
5 adjuntan a este instrumento como documento habilitante, ellos
6 en calidad de cónyuge sobreviviente y como hijos herederos,
7 respectivamente, del señor causante **Ubaldo Enrique Gil**
8 **Flores** se da en venta y en perpetua enajenación, sin
9 reservarse como vendedores nada para sí a favor de la
10 compradora señora **GLORIA AZUCENA TENEZHAÑAY**
11 representada por su Apoderada la señora **TERANEN**
12 **CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY**, Inmueble signado con
13 el número 17 de la Manzana B del Programa de Vivienda
14 denominado Pradera I etapa de la parroquia Tarqui del
15 cantón Manta, Provincia de Manabí.- La parte vendedora se
16 obligan al saneamiento por evicción.- Se transfiere
17 posesión y dominio, con todos sus usos, goce, entradas y
18 salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y
19 prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su
20 dominio.- **SEXTA: PRECIO.-** El justo precio que las partes
21 libremente acuerdan por el Inmueble antes descrito, es el de
22 **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON**
23 **CERO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
24 **AMERICA (USD\$ 8.325,00)**, los mismos que son pagados en
25 efectivo al momento de la suscripción de la presente escritura
26 pública al contado y en moneda de curso legal, sin lugar a
27 ningún reclamo posterior de las partes, renunciando inclusive
28 a la acción por lesión enorme.- **SEPTIMA: GRAVÁMENES.-** La





1 Parte Vendedora, declara que el Inmueble descrito, materia
2 de la presente compraventa, no se encuentran embargados,
3 hipotecados, ni prohibidos de enajenar, por lo que no
4 existe limitación alguna del dominio, de conformidad con
5 los certificados del Registro de la Propiedad que se
6 adjuntan como documentos habilitantes. **OCTAVA:**
7 **SANEAMIENTO.-** La Parte Vendedora se obliga al
8 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los
9 términos de Ley. **NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos
10 que ocasione la celebración de la presente escritura,
11 hasta su inscripción y registro serán de cuenta de "La
12 Parte Compradora", a excepción de la Plusvalía que será
13 cuenta de "La Parte Vendedora". **DÉCIMA.- FACULTAD**
14 **PARA LA INSCRIPCIÓN.-** "La parte vendedora", por este
15 acto faculta a la Parte Compradora para que pueda realizar
16 todos los trámites para perfeccionar la compraventa
17 materia de este contrato, hasta la inscripción de la misma
18 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.
19 **DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las
20 partes aceptan y se ratifican en el contenido de este
21 contrato por estar de acuerdo a las estipulaciones pactadas
22 y a sus intereses. **DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y**
23 **DOMICILIO.-** En caso de existir controversias que se
24 deriven de la presente escritura pública, los
25 comparecientes se someten a los jueces competentes del
26 cantón Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a
27 elección del actor. **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario se
28 servirá agregar las demás formalidades de estilo para la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N° **131143492-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NADIA LUCIA LOPEZ MOREIRA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ANTRÓPOLOGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GIL FLORES UBALDO ENRIQUE

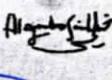
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONDAVI SOSSI BAHIAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-05

V43434212

0004/1021


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0017 M **0017 - 316** **1311434920**

GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
CIRCONSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: JORDAN
ZONA: 1



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

17 MAR 2020
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alejandro Gil Mondavi



Número único de identificación: 1311434920

Nombres del ciudadano: GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ANTROPÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ MOREIRA NADIA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 3 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: GIL FLORES UBALDO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONDAVI SOBBI BAHIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-370-67585



202-370-67585

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CONSULADO DEL ECUADOR EN LONDRES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 145 / 2020

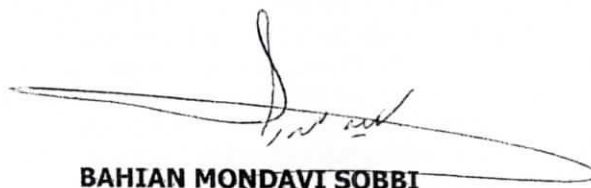
Tomo 2 Página 145



En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA el 29 de septiembre de 2020, ante mí, BOLIVAR URQUIZO TENESACA, **VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **BAHIAN MONDAVI SOBBI**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Viuda**, Cédula de ciudadanía número **1709483141**, con domicilio en **31 The Crescent, Builth Wells, Powys, LD2 3TR, Gales, Reino Unido**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado** y Cédula de ciudadanía número **1311434920**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: **PRIMERA OTORGANTE.-** La Señora Bahian Mondavi Sobbi, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 1709483141, viuda, de profesión Docente, quien en este documento público comparece en calidad de Mandante y a quien nos referiremos en adelante de esa manera. **SEGUNDO. ANTECEDENTE.-** Por medio del presente Instrumento Público, la mandante tiene a bien delegar el Poder General conferido a su persona por parte de sus hijos Simone Caroline Gil Mondavi, de fecha 10 de enero de 2014 celebrado ante el Notario Segundo del Cantón Manta y de Omid Enrique Gil Mondavi de fecha 20 de noviembre de 2019 celebrado ante la Sección Consular del Ecuador en Montevideo, cuyos documentos adjuntamos como habilitante y cuyas la cláusulas de dichos poderes así lo permiten; Por esta cláusula se delegan los Poderes antes descritos al Mandatario. **TERCERO. PODER GENERAL.-** La Señora Bahian Mondavi Sobbi por sus propios y personales derechos y por medio del presente instrumento público, tiene a bien conferir el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su hijo, Alejandro Said Gil Mondavi, ecuatoriano, casado, de 27 años de edad, de profesión Antropólogo, portador de la cédula de ciudadanía 1311434920, domiciliado en el Cantón Otavalo Provincia de Imbabura. Hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar, obligarse, a quien en adelante y para efectos del presente se le llamará como el "MANDATARIO", para que en su nombre y representación, pueda intervenir en los siguientes actos: **1.-** Pueda Administrar en su totalidad todos los bienes muebles e inmuebles, existentes o que llegaren a existir en lo posterior, para poder adquirir, dar en venta, en arrendamiento, constituir y/o liberar gravámenes y cualquier otro acto que se requiera de los bienes de propiedad de la "MANDANTE"; así mismo, cobra y/o percibir valores pendientes o realizar pago alguno de ser el caso; **2.-** Pueda comparecer ante cualquier juzgado, Unidad Judicial, Fiscalía General del Estado, Notarías, Centros de Mediación y Arbitraje, Cámaras de Comercio, Tribunales, Ministerios, Embajadas, Consulados, Registros Civiles, Registros de la Propiedad, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Gobiernos Autónomos Descentralizados y/o Municipalidades, Centros de Salud, Contraloría General del Estado, Agencia Nacional y/o Municipal del Tránsito, Aseguradoras, Casas Comerciales, Agencias de Telecomunicaciones, Empresas de servicio básicos como son de energía eléctrica o agua potable, Instituciones Educativas de nivel que se requiera y del carácter de estas fueren, sean públicas o privadas, ante cualquier otra entidad u oficina, ya sean de carácter público o privado, solicitar y/o firmar cuanto documento sea requerido, reconocer firma y rúbrica de ser requerido y todo acto para el cual se necesite la autorización expresa de la Mandante. **3.-** Pueda realizar escrituras de Compraventa, Partición, Posesión Efectiva, Desmembración, Subdivisión, Aclaratoria, Modificatoria, Rectificatoria, Resciliatoria y cualquier otra que se requiera y todo acto trámite o gestión que para ellos se requiere. **4.-** Pueda realizar cobros de valores, por pensiones seguros y del carácter que se requiera, todo sea en beneficio de la Mandante, sin limitaciones de facultades ante las entidades competentes. **5.-** Pueda también comparecer ante entidades Bancarias, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutualistas y cualquier otra entidad crediticia o afines, para aperturar cuentas y cerrar las mismas, sean estas de ahorro o corriente, solicitar tarjetas ya sean de débito o de Crédito con sus respectivas contraseñas y cancelación de las mismas de ser el caso, realizar depósitos



retiros, pagos, cancelaciones, transferencias bancarias e interbancarias, cobro o giro de cheques, solicitud de estados de cuenta, administrar en su totalidad la o las cuentas propiedad de la MANDANTE, sin limitaciones. **6.-** Pueda intervenir con el patrocinio de un abogado en libre ejercicio de ser requerido para la legítima defensa de los derechos de la Mandataria, como son intervenir como parte actora o demandada, iniciar procesos de carácter judicial o extrajudicial dar contestación a los mismos, llegar a acuerdos, realizar convenios, realizar pagos o percibirlos de ser el caso, asistir a audiencias, así mismo presentar escritos, pruebas y cualquier acto. Trámite o requerimiento que la o las autoridades solicitares, quedando éste facultado con todas las facultades del Art.41 y especialmente las facultades del Art.43 del COGEP, esto es allanarse a la demanda, transigir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, diferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; como también delegar el presente Poder General; y, **7.-** Solicite y firme cuanto documento sea requerido ante las referidas instituciones, incluyendo aquellas que no hayan sido nombradas, pero se entenderán como tal, todo sea en beneficio de la Mandante. Esto con finalidad de poder realizar a cabalidad todo para lo que se les faculta mediante el presente Poder General; además el Mandante declara expresamente los actos ejecutados por el Mandatario, los acepta como si fueran realizados por ella mismo, para el cabal cumplimiento de este mandato. **CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Poder General, tendrá efecto legal suficiente, hasta su expresa revocatoria. **QUINTA. ACEPTACIÓN.-** El Mandatario, por el solo hecho de presentar este Poder General, ejerciendo cualquiera de las facultades aquí otorgadas, ante cualquier autoridad civil, pública o privada, administrativa ha aceptado y acepta el presente mandato en todas sus partes. Por su naturaleza es de cuantía indeterminada.- El otorgante se ratifica en todas sus partes la minuta inserta.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


BAHIAN MONDAVI SOBBI


BOLIVAR URQUIZA TENESACA
VICECONSUL


Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN LONDRES.- Dado y sellado, el 29 de septiembre de 2020


BOLIVAR URQUIZA TENESACA
VICECONSUL
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00






SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN MONTEVIDEO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 21 / 2019

Tomo 1 . Página 21



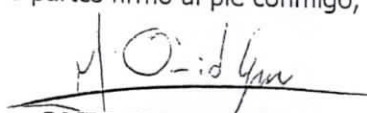
En la ciudad de MONTEVIDEO, URUGUAY, el 20 de noviembre de 2019, ante mí, JAVIER ANTONIO VACA CABEZAS, **ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **OMID ENRIQUE GIL MONDAVI**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **1311434912**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **BAHIAN MONDAVI SOBBI**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Viudo** y Cédula de ciudadanía número **1709483141**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a) **Administración de todos los bienes dejados por su padre señor UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**, (ya fallecido), de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante **SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES** o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios dejados por su padre señor **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**, d) Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, **IESS** O **BIESS**, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. f) Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular. g) Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de su mandante. h) Comparezca ante el **SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS** con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el **RUC**, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles e inmuebles hereditarios y/o presentes y que llegara a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, **IESS**, **BIESS** o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconversiones; cobre **CANON DE ARRENDAMIENTO** o de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes

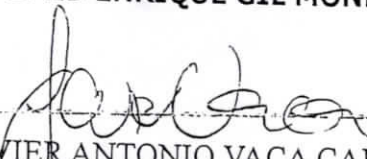


**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

propios, tantos muebles como inmuebles. o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de sus propiedades y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, BIESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, v) Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, haga efectivos cheques. w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc., en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. y). La mandataria queda debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


OMID ENRIQUE GIL MONDAVI


JAVIER ANTONIO VACA CABEZAS
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN MONTEVIDEO.- Dado y sellado, el 20 de noviembre de 2019

JAVIER ANTONIO VACA CABEZAS
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ESCRITURA

Autorizada por la
Abogada

Maricela Michuza Dionides

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

-----**ESCRITURA PUBLICA**-----

DE: PODER GENERAL.-



**QUE OTORGAN: LOS HERMANOS SEÑORES ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI
Y SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI.-**

A FAVOR: DE SU MADRE SEÑORA BAHIAN MONDAVI SOBBI.-

COPIA:

PRIMERA

NUMERO: 2014.13.08.02.P00490

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Segunda
Abogada Patricia Mendoza Briones**

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DEL 2014





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NUMERO: 2014-13-08-02-P.00490 5/0000 294

PODER GENERAL: OTORGAN LOS HERMANOS SEÑORES ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI Y SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI.- A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA BAHIAN MONDAVI SOBBI.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes Diez de Enero del año dos mil catorce, ante mi **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte los hermanos señores **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI Y SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI**, de estado civil solteros, por sus propios derechos y a quienes se le denominarán simplemente como **"LOS MANDANTES O PODERDANTES"** y, por otra parte la señora **BAHIAN MONDAVI SOBBI**, de estado civil viuda, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **"LA MANDATARIA O APODERADA"**. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas, sírvase inserta una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte los hermanos señores **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI Y SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI**, por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como **"LOS MANDANTE O PODERDANTES"** y, por otra parte la señora **BAHIAN MONDAVI SOBBI**, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como **"LA MANDATARIA O APODERADA"**. **SEGUNDA : PODER GENERAL:** Los Mandantes, manifiestan que tienen a bien otorgar **PODER GENERAL** a favor de su Mandataria señora **BAHIAN MONDAVI SOBBI**, para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes dejados por sus padre señor **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES, (ya fallecido)**, de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante **SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES** o cualquier otra entidad pública o privada que tengan

relación , celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, **c)** Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios dejados por su padre señor **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**, **d)** Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. **e)** Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. **f)** Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular. **g)** Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de su mandante. **h)** Comparezca ante el **SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS** con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, **i)** Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles e inmuebles hereditarios y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. **j)** Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria; **k)** Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. **l)** Para que suscriba contratos de arrendamiento, como

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. EDUCACIÓN

E4443V4262

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONDAVI SOBBI MOSHIRI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONDAVI SOBBI AMNEH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-06

040522676



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
170948314-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MONDAVI SOBBI
BAHIAN

LUGAR DE NACIMIENTO

Irán
Khorramshahr

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-11-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: VIUDA
UBALDO ENRIQUE
GIL FLORES



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0126

NÚMERO DE CERTIFICADO

1709483141

CÉDULA

MONDAVI SOBBI BAHIAN

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
MANTA

PARROQUIA

1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

2
SANTA MARTA
ZONA

Abg. Patricia Meneses Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CECUATORIANA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130405708-4

GIL FLORES UBALDO ENRIQUE
MANABI/MANTA/TARQUI
26 MAYO 1965
FECHA DE NACIMIENTO 00210 0120 01271 M
REG. CIVIL
MANABI/ MANTA
MANTA DESCRIPCION 1965

[Signature]
FVC DEL CECUATORIANO



CONSULTA

ECUATORIANA***** A4343A4442

CASADO BAHIAN MONDAVI SOBB1
SUPERIOR LIC. EC. EDUCACION
VICTOR GIL
MARIA FLORES
MANTA
28/10/2022
FECHA DE C-OCUIDAD
FORNATE REN 33



[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Publica Segunda
Mano - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO, Que con número de registro de inscripción: **D-390-000027-07** en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **ROCAFUERTE**, y con fecha **2 DE ENERO DE 2014**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**. NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **48 años**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **PEDRO CARBO / CONCEPCION**, **29 DE DICIEMBRE DE 2013**.

CAUSA DE LA MUERTE: **INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. RUBEN LOMAS GUIM REG. 17322**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **BAHIAN MONDAVI SOBBI** con cédula/pasaporte No. **1709483141**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **VICTOR GIL**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **MARIA FLORES**.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI**, cédula/pasaporte No. **1311434938**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

firma del delegado

CRISTINA GABRIELA YLLESCA SOSA

TARDIO



Lugar y Fecha de Defunción:
☐ GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DE 2013

☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO

☒ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR.

☐ DATOS DE FILIACIÓN

☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

Impreso por: **YLLESCA, GUAYAQUIL, 2 DE ENERO DE 2014**

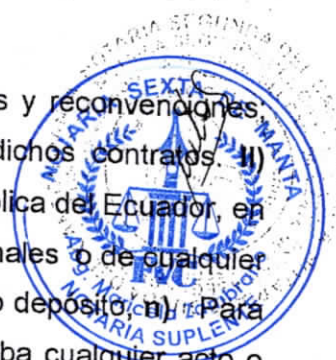
☐ DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE

☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO.

7423255

CÓDIGO 5

arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniones sobre **CANON DE ARRENDAMIENTO** o de por concluido dichos contratos. **ii)** Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, **m)** Para que celebre contrato de mutuo o depósito, **n)** Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, **ñ)** Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. **o)** Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, **p)** Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. **q)** Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. **r)** Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. **s)** Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de sus propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. **t)** Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, BIESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, **v)** Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el MINSITERIO DE RELACIONES LABORALES o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, haga efectivos cheques. **w)** Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. **x)** Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Registro Civil, etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos. **y)** La mandataria queda debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un



Abg. Pío Mario Meléndez Briones
Notario Público O Segundo
Monto - Ecuador



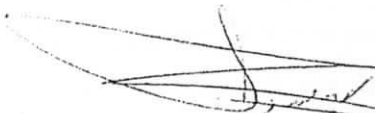
Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- **TERCERA: ACEPTACION:** La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. Cedeño Rivas Ramón Alejandro, Matrícula Número: Doscientos veintidos. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.


ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI

C.C. 131143492-0


SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI

C.C. 131143493-8


BAHIAN MONDAVI SOBBI

C.C. 170948314-1


LA NOTARIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

EQUATORIANA*****

E434312242

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

UBALDO ENRIQUE GIL FLORES

DAHIAN MONDAVI SOBBI

PORTOVIEJO

22/12/2009

22/12/2021

2171715



CIUDADANIA

GIL MONDAVI SIMONE CAROLINE

MANABI/MANTA/MANTA

15 JUNIO

1988

003- 0762 01762 F

MANABI/ MANTA

MANTA

1988



Abg.
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Manabí - Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 131143493-8 230-0043
GIL MONDAVI SIMONE CAROLINE
MANABI MANTA
MANTA MANTA - PEDRO FERMIN
 SANCION Multa: 58,20 CostRep: 8 TotUSD: 66,20
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001874
 3717453 03/01/2014 13:40:23
 DMP. IGM. 42



ESTAS 5 FOLIAS ESTÁN
 RUBRICADAS POR MI
 Abg. Patricia Mendoza Briones

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
 TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
 OTORGAMIENTO.-


 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA
PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES ENTRE AVENIDA
TELEFONO: 091



FACTURA NÚMERO: 001-002-000049207

CÓDIGO NUMÉRICO: 2019.13.08.002.000515

RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL PERSONA NATURAL, SIGNADO BAJO EL NÚMERO SECUENCIAL 20141308002P00490, DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGAN LOS HERMANOS SEÑORES ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI Y SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA BAHIAN MONDAVI SOBBI, SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ÉSTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, DOY FE.- LA NOTARIA.

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARÍA
PÚBLICA



FACTURA NÚMERO: 001-002-000049207

CODIGO NUMÉRICO: 2019.13.08.002.000515

RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL PERSONA NATURAL, SIGNADO BAJO EL NÚMERO SECUENCIAL 20141308002P00490, DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGAN LOS HERMANOS SEÑORES ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI Y SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA BAHIAN MONDAVI SOBBI, SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ÉSTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, DOY FE.- LA NOTARIA.

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000049207

20191308002000515

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA
Razón Marginal N° 20191308002000515

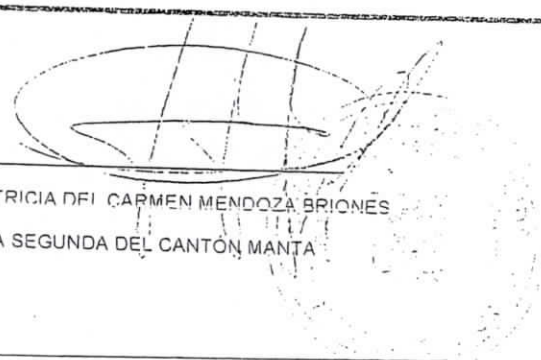


MATRIZ	
FECHA:	9 DE DICIEMBRE DEL 2019, (12:09)
TIPO DE RAZON:	RAZON NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	20141308002P00490

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONDAVI SOBBI BAHIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709483141
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	20141308002P00490

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000052919



20201308002O00466

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20201308002O00466



MATRIZ	
FECHA:	22 DE OCTUBRE DEL 2020, (14:08)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO ESTAR REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P00490

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311434920
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P00490

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA
PÚBLICA



FACTURA NÚMERO: 001-002-000052919
CÓDIGO NUMÉRICO: 2020.13.08.002.000466

RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL; SIGNADO BAJO EL NÚMERO SECUENCIAL 20141308002P00490, DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADO POR LOS HERMANOS SEÑORES ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI Y SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI, A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA BAHIAN MONDAVI SOBBI, SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ÉSTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, DOY FE.- LA NOTARIA.

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

GIL FLORES UBALDO ENRIQUE

NUI/Pasaporte: 1304057084

Sexo: HOMBRE

Edad: 48

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 2013

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de registro de defunción: 2 DE ENERO DE 2014

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE

Tomo / Página / Acta: 27 / 7 / 7

Datos del padre: VICTOR GIL

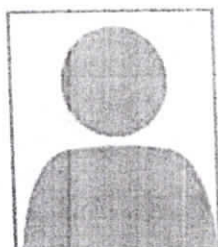
Datos de la madre: MARIA FLORES

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MONDAVI SOBBI BAHIAN

Causas del fallecimiento: INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil



N° de certificado: 200-351-19097



200-351-19097

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 16 Acta 678

En Patate Prov. de Morona
hoy día Diez y Seis de Noviembre mil novecientos ochenta y siete
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Ubaldo Enrique Gál Flores**
nacido en Patate el 26 de Mayo de 1965 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Extrabajador
con Cédula N° 130405105 4 domiciliado en Patate de estado anterior Soltero hijo de Ubaldo Manuel Gál Flores y de María Mercedes Flores
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Beatriz Monseñor Sobbe
de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Extrabajadora
con Cédula N° 110948314 1, domiciliada en Patate de estado ante-
rior Soltera hija de Manuel Monseñor Sobbe
y de Beatriz Monseñor Sobbe
LUGAR DEL MATRIMONIO: Patate, Morona FECHA: 14 de Noviembre de 1987
En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES

Como lo Contrayente es de nacionalidad Ecuatoriana, se extiende en este caso, la copia de la acta de matrimonio, de acuerdo a lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Registro Civil, para ser presentada en la Dirección General de Registro Civil, para la inscripción de la acta de matrimonio, en el libro de registro de la fecha 4 de Octubre de 1985, documento N° 85-678-Dir.

FIRMS



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha de de 19, cuya copia se archiva

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-

yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-

cia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva

de 19

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

Juez con fecha

cuya copia se archiva

de 19

Jefe de Oficina

OTRAS INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2020
Emisor: CEDENO MOLINA JULISSA ELIZABETH

N° de certificado: 207-351-70619



207-351-70619

[Firma manuscrita]

Eco, Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOR.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010551320-4

APellidos y Nombres: MANDAVI TENEZHAÑAY TERANEN CLARIBEL

Lugar de Nacimiento: MANABI MANTA MANTA

Fecha de Nacimiento: 1983-08-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADO

Conyugue: ROLANDO G LEON ANGAMARCA




INSTRUCCIÓN RACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER. DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: MANDAVI SABI MAJID

APellidos y Nombres de la Madre: TENEZHAÑAY GLORIA AZUCENA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2015-04-07

Fecha de Expiración: 2025-04-07

V3343V2242

08/10/2027

Notaria Sexta de Manta
Abg. Mariela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0032 F 0032 - 230 0105513204

MANDAVI TENEZHAÑAY TERANEN CLARIBEL
APellidos y Nombres

Provincia: AZUAY

Cantón: CUENCA

Circunscripción: 2

Parroquia: EL VECINO

Zona: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CENSO 2019

CITADANANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]

PRESENTE DE LA JRV

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

[Signature]

Abg. Mariela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0105513204

Nombres del ciudadano: MANDAVI TENEZHANAY TERANEN CLARIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR MANABI MANTA MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEON ANGAMARCA ROLANDO G

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: MANDAVI SABI MAJID

Nacionalidad: IRANI

Nombres de la madre: TENEZHANAY GLORIA AZUCENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 200-370-69298



200-370-69298

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Nancy T. Sunshine**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Kings**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 4th day of February 2019
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1181051
9. Seal/Stamp
10. Signature

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF KINGS
COUNTY CLERK'S OFFICE

SS:



I, Nancy T. Sunshine, County Clerk of the County of Kings, State of New York and also Clerk of the Supreme Court in and for said County and State, the same being a Court of Record and having a seal;

DO HEREBY CERTIFY THAT MORENO, CHRISTIAN 01MO6179161
Term 12/24/2015 to 12/24/2019

Whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such throughout the State of New York; that pursuant to law a commission, or a certificate of their official character, and autograph signature, have been filed in my office; that as such the Notary Public was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgment or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in this State, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public or have compared the signature on the annexed instrument with their autograph signature deposited in my office,

IN WITNESS WHERE OF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal at Brooklyn, Kings County, New York on February 4, 2019

NANCY T. SUNSHINE
KINGS COUNTY CLERK



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA ECUADOR

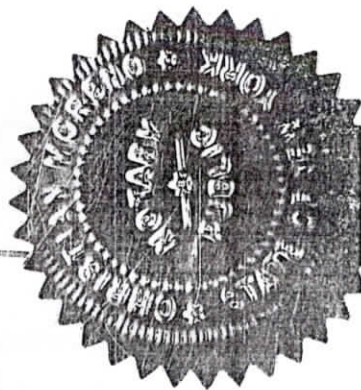


inclusive las correspondientes escrituras públicas. **h).**- Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas. **i).**- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis(nuestros) bienes presentes o futuros. **j).**- Para que solicite, gestione y tramite en calidad de prestatario y deudor, cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad Bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/u otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del(la, los) mandante(s), pudiendo firmar todos y cada uno de los documentos que se requieran, inclusive la escritura pública correspondiente. **k).**- Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS-, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda. **l).**- Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos. **m).**- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al(la, los) mandante(s), reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos. **n).**- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento. **o).**- Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del(la, los) mandante(s) y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable, luz eléctrica, cable, internet, etc. **p).**- Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del(la, los) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. **q).**- Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles. **r).**- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques. **s).**- Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(la, los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título





**NOTARIA
ECUADOR**



ESCRITURA DE PODER GENERAL

EN la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 02 de febrero de 2019, ante mí Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de New York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América; comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **GLORIA AZUCENA TENEZHAÑAY**, quien(es) se identifica(n) con Pasaporte Ecuatoriano Número **0102442134**, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de estado civil **Divorciado(a)**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en 685 Seneca Ave # 3L, Ridgewood, New York, 11385, Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que confiere(n) **Poder General**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **TERANEN CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY**, con Cédula de Identidad Número **0105513204**, para que en representación del(la, los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: **a).** Para que administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros. **b).** Para que compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc., pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del(la, los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias. **c).** Para que pueda realizar los siguientes actos y contratos ante cualquier institución financiera del Ecuador: Abrir, administrar o cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y de Crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador; buscando la mayor utilidad, beneficio y rendimiento, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna de todas las cuentas bancarias presentes o futuras a nombre del(la, los) poderdantes. **d).** Para solicitar créditos que creyera necesarios para los intereses del(la, los) mandante(s), y endeudarse de cualquier forma, siempre para actos y contratos que benefician al(la, los) mandante(s). **e).** Para que pueda celebrar contratos civiles, mercantiles, bancarios, en especial que pueda celebrar contratos de construcción, y todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. **f).** Para que pueda realizar cualquier tipo de escritura ampliatoria, rectificatoria, resciliatoria, modificatoria, ratificatoria, aclaratoria o de cualquier naturaleza, inclusive contratos privados, en relación a los actos y contratos que en este poder se le permite realizar. **g).** Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque bienes muebles o inmuebles, presentes o futuros, de propiedad del(la, los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran,

800 SECOND AVE, STE. # 610, MANHATTAN, N.Y. 10017 - TELF: 212.867.2322
190 WYCKOFF AVE, BROOKLYN, N.Y. 11237 - TELF: 718.864.7908 FAX: 718.989.3577
www.ApostillaExpress.com | www.NotariaEcuador.com | NotariaEcuador@hotmail.com


CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 0100617916



NOTARIA ECUADOR



de propiedad o matricula de los mismos. **1).** Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, conductos, accionista y demás cotitulares de cualquier clase. **II).** Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador-(S.R.I), a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, solicitar claves personales, obtener o anular el Registro Único de Contribuyentes -RUC- y/o el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano -RISE-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, firme y presente formularios etc. **III).** Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. **IV).** Para que represente al(la, los) mandante(s) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos; y, en general pueda representar ante cualquier persona natural o jurídica, así como ante los señores Jueces de la Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia, Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que competa al(la, los) compareciente(s), e inclusive la facultad para transigir. **V).** El(la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones. El(La) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera, de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, especialmente la facultad para transigir y las demás que constan del artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. Para la ejecución de este Poder el(la) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al(la, los) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la) mandatario(a) aquí constituido(a) facultado(a) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de mandatario(a) está obligado a dar cuenta de su administración en los términos del artículo 2059 del Código Civil Vigente y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos del artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. **LIMITACION.-** El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los) poderdante(s) no lo revoque(n) o se cumpla en forma íntegra con el objeto del mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los) mandante(s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta plenos efectos legales y jurídicos en la República del Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática o consular, y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla; de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, es Ley y goza de SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL frente a otras leyes de menor jerarquía.-



CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 0140617910



NOTARIA ECUADOR

Para el otorgamiento de este Instrumento Público se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales; y, leído que fue por mí, íntegramente a(la los) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo, y aprobando todas sus partes firma(n) y estampa(n) su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE**.-----



Pulgar Derecho



X

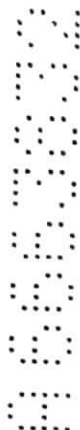
GLORIA AZUCENA TENEZHAÑAY
C.I. # 0102442134

State of New York, County of Kings,
Sworn to before me this: 2/2/2019

Estado de New York, Condado de Kings,
Jurado ante mí este: 02 de febrero de 2019

CHRISTIAN MORENO

Notary Public - State of New York
No. 01M06179161
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens & Kings County
Commission Expires 12/24/2019

[illegible]

PASSAPORTE
PASSPORT

P ECU A6663832

0102442134

TENEZHAÑAY

GLORIA AZUCENA

25 JUL/JUL 1965

CUENCA, ECU

24 FEB/FEB 2018

24 FEB/FEB 2024



P<ECUTENEZHANAY<<GLORIA<AZUCENA<<<<<<<<<<<
A6663832<OECU6507257F24022400102442134<<<<12

CERTIFICO: Que es
fidel copia del original





NOTARIA ECUADOR

TRADUCCIÓN DEL FORMATO BASE DE LA CERTIFICACIÓN Y APOSTILLA ADJUNTAS



1. País: Estados Unidos de América
2. Este Documento Público
3. Ha sido firmado por (Ver Documento Original)
4. Actuando en capacidad de (Ver Documento Original)

5. En la Ciudad de Nueva York, Nueva York
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC- (Ver Documento Original)
9. Sello/ estampa

6. En (Ver Documento Original)

10. Firma

(Firma Legible)
(Nombre del Secretario Auxiliar)
Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

ESTADO DE NUEVA YORK
CONDADO DE KINGS
OFICINA DEL SECRETARIO DEL CONDADO

SS:

Yo, (Nombre del Secretario/Ver Original), Secretario Oficial del Condado de (Ver Original), del Estado de Nueva York y de la Corte Suprema de dicho Condado y Estado, mismo que es un Registro del Tribunal y siendo sellado:

CERTIFICA QUE MORENO, CHRISTIAN 01MO6179161

Desde 12/24/2015 hasta 12/24/2019

Cuyo nombre está suscrito en la siguiente declaración juramentada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba, fue al momento de llevar la misma ante un NOTARIO PUBLICO en y para el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y calificado para actuar como tal en el Estado de Nueva York; que de acuerdo a la ley una comisión, o un certificado de carácter oficial, y firmas, han sido archivados en mi oficina; que como tal el Notario Público autorizado por la ley del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar los reconocimientos o pruebas de los hechos, hipotecas, poderes notariales y otros instrumentos escritos, predios y herencias a ser leídas en evidencia o registrados en este Estado, para protestar notas y tomar y certificar las declaraciones juradas y deposiciones; y que estoy muy familiarizado(a) con la caligrafía de dicho Notario Público o siendo comparada su firma en el documento adjunto con la firma archivada en mi oficina.

En prueba de lo cual estampo mi firma y sello oficial en Brooklyn, Condado de Kings, Nueva York, en (Ver Original)

(Firma Illegible)

(Ver Documento Original)

SECRETARIA DEL CONDADO DE (Ver Documento Original)

TRANSLATOR'S AFFIDAVIT

Pursuant to the U.S. Federal Regulations Code §3.33 [59 F.R. 1900 (Jan. 13, 1994)] regarding the translation of documents, I Ruth Mejia, do hereby certify under penalty of perjury that I am competent enough to translate from English to Spanish and vice versa; and that I have translated the forgoing document in Spanish to the best of my knowledge and belief, and that translation is(are) a true, faithful and accurate translation from a document in English language.

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

De conformidad con las Regulaciones Federales de los EE.UU. Código §3.33 [59 F.R. 1900 (Enero 13, 1994)] con respecto a la traducción de documentos, Yo Ruth Mejia, informo y certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español; y, que la presente traducción es una traducción del formato base de la Certificación y de la Apostilla, fiel y sin alteraciones, los mismos que se tendrán en el idioma ingles emitidos por el Estado de New York, originales y adjuntos al presente poder. En la presente traducción no se traducen fechas ni nombres, ya que dichos datos son emitidos en lo posterior, y no necesitan de su traducción, ya que tienen el mismo significado en los dos idiomas y se podrán leer en sus originales.

Ruth Mejia
Ruth Mejia / Traductora

State of New York
County of Kings

Subscribed and sworn to before me
day of 02, 2017

(Firma Illegible)

CHRISTIAN MORENO

Notary Public - State of New York

No. 01M06179161

Qualified in New York County

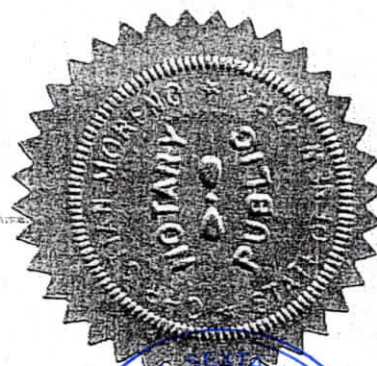
Cert. Filed in Queens & Kings County

Commission Expires 12/24/2019



NOTARIA ECUADOR

CERTIFICACIÓN DE COPIA DE UN PODER GENERAL NO REVOCADO



En ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de New York, Estados Unidos de América, el día de hoy 14 de agosto de 2020, Yo Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de New York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América; legalmente capaz; actualmente a cargo de los archivos de Notaria Ecuador Inc., Certifico que luego de haber revisado los archivos de Revocatoria de Poderes Especiales/Generales, verifico que el Poder General consistente en **3 HOJAS (adjuntas al presente)**, otorgado por: **GLORIA AZUCENA TENEZHAÑAY** a favor de: **TERANEN CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY** en fecha de: **02 de Febrero de 2019**, ante el mismo Notario Público; en la actualidad **NO se encuentra revocado, ni registramos ninguna notificación de haber sido revocado;** por lo que el mencionado Poder General, hasta la presente fecha **SE ENCUENTRA VIGENTE Y HABILITANTE** en nuestros archivos, el mismo que puede ser utilizado de la manera que legalmente estipule dicho poder o de acuerdo a lo que la ley de la República del Ecuador lo permita; y de todo lo cual **DOY FE**.-----

State of New York, County of Kings,
Sworn to before me this: 8/14/2020

Estado de New York, Condado de Kings,
Jurado ante mí este: 14 de agosto de 2020

CHRISTIAN MORENO

Notary Public - State of New York
No. 01M06179161

Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens & Kings County
Commission Expires 12/24/2023

800 SECOND AVE, STE. # 610, MANHATTAN, N.Y. 10017 - TELF: 212.867.2322
190 WYCKOFF AVE, BROOKLYN, N.Y. 11237 - TELF: 718.864.7908 FAX: 718.989.8577
www.ApostillaExpress.com | www.NotariaEcuador.com | NotariaEcuador@hotmail.com

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01M06179161



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

44080

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20006094

Certifico hasta el día de hoy 31/08/2020 11:20:50:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO

Código Catastral: 2176941000

Fecha Apertura: martes, 28 de enero de 2014

Cantón: MANTA

Parroquia : TARQUI

Barrio-Sector: N/D

Avenida: N/D

Calle: N/D

Dirección del Bien: Ubicado en el programa de vivienda denominado pradera I etapa

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble signado con el numero 17 de la manzana B del programa de Vivienda denominado Pradera I etapa de la parroquia Tarqui del canton Manta Provincia de Manabi inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. SUPERFICIE TOTAL; Sesenta y tres metros cuadrados.

-Norte: Con seis metros y lindera con el lote numero siete.

-Sur: Con seis metros y lindera con pasaje numero cinco.

-Este: Con diez metros cincuenta centímetros y lindera con lote numero 16.

-Oeste: Con diez metros cincuenta centímetros y lindera con lote numero 18

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LAPRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1196	29/may./1991	4.369	4.370
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	288	23/nov./2017	7.078	7.116
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	38	31/ago./2020		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 29 de mayo de 1991

Número de Inscripción: 1196

Folio Inicial: 4369

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2185

Folio Final: 4370

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de mayo de 1991

a.- Observaciones:

Inmueble signado con e numero 17 de la manzana B del programa de vivienda denominado Pradera I etapa de la parroquia Tarqui del canton Manta, Provincia de Manbai, con una superficie total de sesenta y tres metros cuadrados. Con fecha 29 de Mayo de 1.991 bajo el N. 697 el predio descrito tiene Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar a favor del BEV, actualmente dicha Hipoteca se se encuentra cancelada con fecha 3 de Julio del 2.001 escritura celebrada el 22 de febrero del 2.001 ante el Notario Tercero de Manta. Y Extinguido el patrimonio Familiar, con fecha 31 de Agosto de 2020, bajoel No. 38.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GIL FLORES UBALDO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONDAVI SOBBI BAHIAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

Certificado por :maria_cedeno

Ficha Registral:44080

lunes, 31 de agosto de 2020 11:20

Pag 1 de 3

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf.053 702618

www.registropmanta.gob.ec



Registro de : SENTENCIA

[2 / 3] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el : jueves, 23 de noviembre de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 288

Número de Repertorio: 9232

Folio Inicial: 7078

Folio Final: 7116

a.- Observaciones:

Posesión Efectiva-Sentencia sobre un bien inmueble constituido de terreno y vivienda signado con el número Quince, de la manzana A de la Urbanización Conjunto Habitacional "Mar Azul", Ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth sitio la Cercada de la parroquia y Cantón Manta, y inmueble signado con el número 17 de la manzana B del programa de vivienda denominado pradera I etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta, bienes dejados por el causante Sr. UBALDO ENRIQUE GIL FLORES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	GIL MONDAVI SIMONE CAROLINE	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	GIL MONDAVI OMID ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	GIL FLORES UBALDO ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1196	29/may./1991	4.369	4.370
COMPRA VENTA	2907	17/oct./2011	50.377	50.402

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[3 / 3] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

Inscrito el : lunes, 31 de agosto de 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de agosto de 2020

Número de Inscripción: 38

Número de Repertorio: 2276

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

a.- Observaciones:

EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR Inmueble signado con el número 17 de la manzana B del programa de Vivienda denominado Pradera I etapa de la parroquia Tarqui del canton Manta Provincia de Manabi. SUPERFICIE TOTAL; Sesenta y tres metros cuadrados. Los señores Alejandro Said, Simone Caroline y Omid Enrique Gil Mondavi se encuentran representados por su señora madre Bahian Mondavi Sobbi, mediante poder.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	GIL FLORES UBALDO ENRIQUE		MANTA
PROPIETARIO	GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GIL MONDAVI SIMONE CAROLINE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GIL MONDAVI OMID ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONDAVI SOBBI BAHIAN	VIUDO(A)	MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

SENTENCIA

<<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

1

1

1

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:20:50 del lunes, 31 de agosto de 2020

A petición de: MONDAVI SOBBI BAHIAN

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Válido por 60 días, Excepto que se diera un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error comunicarse al
(05) 370-2602 ext. 1007

Código Seguro de Verificación (CVS)



44080



N° 102020-022413
Manta, jueves 22 octubre 2020



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **GIL FLORES UBALDO ENRIQUE** con cédula de ciudadanía No. **1304057084**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 22 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



122642RG8C5DL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 122020-025383

Manta, lunes 14 diciembre 2020



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-17-69-41-000 perteneciente a GIL FLORES UBALDO ENRIQUE Y SRA. con C.C. 1304057084 ubicada en MZ. B LOTE 17 PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA I ETAPA BARRIO LA PRADERA PRIMERA ETAPA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$8,325.00 OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020



Código Seguro de Verificación (CSV)



125628M0JGQWN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 102020-022404

N° ELECTRÓNICO : 207344

Fecha: 2020-10-22

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-69-41-000

Ubicado en: MZ. B LOTE 17 PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA I ETAPA



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 63 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1304057084	GIL FLORES-UBALDO ENRIQUE Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,725.00

CONSTRUCCIÓN: 3,600.00

AVALÚO TOTAL: 8,325.00

SON: OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 22 abril 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



122633R4ALOXK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-10-22 08:14:39

2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec

N° 122020-025543

Manta, martes 15 diciembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-17-69-41-000 perteneciente a GIL FLORES UBALDO ENRIQUE Y SRA. con C.C. 1304057084 ubicada en MZ. B LOTE 17 PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA I ETAPA BARRIO LA PRADERA PRIMERA ETAPA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$8,325.00 OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$8,325.00 OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 00/100. NO CAUSA UTILDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 14 enero 2021



Código Seguro de Verificación (CSV)



125794HCXFUZI



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL

No. 015-08834-B-2020

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

En atención a solicitud de la señora Bahian Mondavi Sobbi, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos del señor UBALDO ENRIQUE GIL FLORES, lote # 17 de la manzana B del Programa Vivienda Pradera 1ª etapa ubicado en el Pasaje # 5 del antes citado programa, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta con código catastral # 2-17-69-41-000 y Ficha Registral - Bien Inmueble 44080, terreno que tiene un área total de 63,00m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, autorizada Notaria Cuarta Manta el 28/05/91 e inscrita en el Registro Propiedad de Manta el 29/05/91): 63,00m²

Por el Norte: 6,00m.- lindera lote # 7

Por el Sur: 6,00m.- lindera Pasaje # 5

Por el Este: 10,50m.- lindera con lote # 16

Por el Oeste: 10,50m.- lindera con lote # 18

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Posesión Efectiva, autorizada Notaria Segunda Manta el 11/02/14 e inscrita Registro Propiedad Manta el 23/11/17, de los bienes dejados por el señor Ubaldo Enrique Gil Flores, por un área de 63,00m² = 100%

MONDAVI SOBBI BAHIAN (c.c. 170948314-1), cónyuge sobreviviente con 50,00%

GIL MONDAVI ALEJANDRO SAID (c.c. 131143492-0), hijo heredero con 16,666%

GIL MONDAVI SIMONE CAROLINE (c.c. 131143493-8), hija heredera con 16,666%

GIL MONDAVI OMID ENRIQUE (c.c. 131143491-2), hijo heredero con 16,666%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

.- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

.- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, febrero 11 de 2020


Arq. José Félix Maldonado Cevallos

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES



Elaborado por:	Arq. Galo Alvarez G.
Revisado por:	Arq. Cristian Garcia
Revisado por:	Luis Lopez
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz
No. Trámite:	08834-B



NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



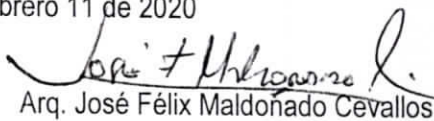
AUTORIZACION DE ESCRITURA

Nº. 015-08834-B

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a los herederos señora **BAHIAN MONDAVI SOBBI** con 50,00% (c.c. 170948314-1, **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI** con 16,666% (c.c. 131143492-0), **SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI** con 16,666% (c.c. 131143493-8) y **OMID ENRIQUE GIL MONDAVI** con 16,666% (c.c. 131143491-2) para que celebren Escritura sobre la totalidad (100,00%) del terreno de propiedad de los herederos de **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial # 015-08834-B; lote # 17 de la manzana B del Programa Vivienda Pradera 1º etapa, con código catastral 2-17-69-41-000 y Ficha Registral – Bien Inmueble 44080, ubicado en el Pasaje 5 del antes citado programa de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Norte: 6,00m.- lindera lote # 7
Por el Sur: 6,00m.- lindera Pasaje # 5
Por el Este: 10,50m.- lindera lote # 16
Por el Oeste: 10,50m.- lindera lote # 18
AREA TOTAL: 63,00m2

Manta, febrero 11 de 2020


Arq. José Félix Maldonado Cevallos

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES



Elaborado por:	Arq. Galo Alvarez G.
Revisado por:	Arq. Cristian García
Revisado por:	Luis Lopez
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz
No. trámite:	08834-B



NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 361193

OBSERVACIÓN Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			CÓDIGO CATASTRAL 2-17-69-41-000	ÁREA 63	AVALUO 8325	CONTROL 691403	TÍTULO Nº 361193
C.C. / R.U.C. 1304057084	VENDEDOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GIL FLORES UBALDO ENRIQUE Y SRA.	DIRECCIÓN MZ. B LOTE 17 PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA I ETAPA	ALCABALAS Y ADICIONALES CONCEPTO		IMPUESTO PRINCIPAL JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		VALOR A PAGAR 83.25
C.C. / R.U.C. 0102442134	ADQUIERE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TENEZHAÑAY GLORIA AZUCENA	DIRECCIÓN S/N	TOTAL A PAGAR \$ 108.22		VALOR PAGADO \$ 108.22		SALDO \$ 0.00

Fecha de pago: 2020-10-22 10:00:46 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T77486176

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RAZON DE NOTIFICACION

SRI

Razón Social: MONDAVI SOBBI BAHIAN
Nombre Comercial: MONDAVI SOBBI BAHIAN
RUC: 1709483141001



En la provincia de Morona Santiago siendo las 11:45 horas del día 04 de Febrero del 2012 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Código Tributario, notifíquese:

☐ RESOLUCION ☐ PROVIDENCIA ☐ OFICIOS ☐ OTROS

NUMERO	TRAMITE	CONCEPTO
1130120200SEC000582	113082020001099	OFICIO

☒ PERSONAL ☐ BOLETA ☐ FAX ☐ VENTANILLA

En la ciudad/cantón de: MANTA
Dirección: SECTOR LOS GAVILANES y CONJUNTO RESIDENCIAL MAR AZUL / CASA A-15 - 0960975616
Cantón/Parroquia:
Teléfono: 0960975616

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:

Calle:..... No..... Intersección:.....
Oficina/Departamento:..... Ciudad:..... Teléfono:.....

(f) Funcionario notificador

Cédula:.....
Nombre: Grener Cobian

(f) Persona que recibe

Cédula:.....
Nombre:.....
Parentesco/Relación:.....

En vista de que el interesado, persona que recibe en ausencia del principal, se negare, no pudiere, ó no quisiere firmar, se dejará constancia de tal hecho y de la notificación con la firma de un testigo.

(f) Testigo

Cédula:.....
Nombre:.....

OBSERVACIONES:.....

Dirección presunta: SECTOR LOS GAVILANES y CONJUNTO RESIDENCIAL MAR AZUL / CASA A-15 - 0960975616

TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS.

Si tiene alguna duda o inquietud relacionada al documento o a la veracidad del mismo, por favor comuníquese o acérquese a las oficinas del Servicio de Rentas Internas.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Oficio No: 1130120200SEC000582
Portoviejo, 03 FEB 2020
Trámite No: 113082020001099
Asunto: Se contesta oficio
Solicitante: MONDAVI SOBBI BAHIAN
RUC: 1709483141001



Señor
Bahian Mondavi Sobbi
Manta

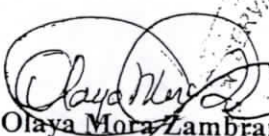
De mi consideración:

En atención a su oficio presentado ante esta Zonal con fecha 23 de enero del 2020, signado con el trámite No. 113082020001099 en el que solicita " ...COPIAS CERTIFICADAS de las *Declaraciones de Impuesto de Herencias de bienes dejado por mi difunto esposo GIL FLORES UBALDO ENRIQUE*, portador de cédula de ciudadanía No.130405708-4..." sirva-se encontrar adjunto lo siguiente:

- Declaración de Herencia del Contribuyente Gil Mondavi Simone Caroline.
- Declaración de Herencia del Contribuyente Gil Mondavi Alejandro Said.
- Declaración de Herencia del Contribuyente Gil Mondavi Omid Enrique.

Particular que informo a Usted para los fines correspondientes.

Dado en Portoviejo, a 03 FEB 2020


Ing. María Olaya Mora Zambrano
SECRETARIA ZONAL 4
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

25090587



**ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 006085900

4

03 2014

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
El Rectorio Simón Cordero

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CATASTRAL O No. PREDIO	AVLUSO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301 <i>Monta - Ecuador</i>	311 <i>1191215000</i>	321 <i>41.009,09</i>	331 <i>16.6%</i>	341 <i>6.844,98</i>
302 <i>Monta - Ecuador</i>	312 <i>2176941000</i>	322 <i>9.334,68</i>	332 <i>16.6%</i>	342 <i>1.559,11</i>
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES	319	329	339	349

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el aparte correspondiente la declaración que se le de en la oficina regional del SRI.

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVLUSO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401 <i>Automóvil - Sutor</i>	411 <i>11333402</i>	421 <i>17.500,00</i>	431 <i>16.6%</i>	441 <i>2.916,67</i>
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE MUEBLES	419	429	439	449

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el aparte correspondiente la declaración que se le de en la oficina regional del SRI.

OTROS

OTROS

MENAJE DE HOGAR

OTROS

MOVIMIENTOS/GANADO

OTROS

OBRAS DE ARTE

OTROS

DINERO EN EFECTIVO

OTROS

OTROS NO ESPECIFICADOS

OTROS

RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS

OTROS

500 ACRECENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRECENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
510	520	530	540	550	560

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en el aparte correspondiente la declaración que se le de en la oficina regional del SRI.

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

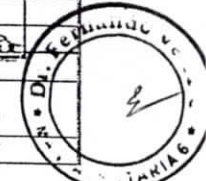
CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
601	611	621	631	641	651	661



Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 10 MAR 2014

Firma del Declarante





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



[illegible]



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

PERIODO TRIBUTARIO
101 MES 102 AÑO

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

203 CIUDAD 204 PARROQUIA 205 CALLE PRINCIPAL

206 NÚMERO 207 INTERSECCIÓN 208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A) 210 RAZON SOCIAL

211 CIUDAD 212 PARROQUIA 213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO 215 INTERSECCIÓN 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C) 218 APELLIDOS Y NOMBRES

219 ESTADO CIVIL 220 No. HEREDEROS

221 No. LEGATARIOS 222 TESTAMENTO

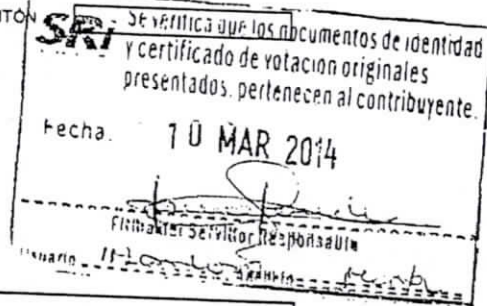
224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

NOTARIA



IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D) 231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD 233 PARROQUIA 234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO 236 INTERSECCIÓN 237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL 239 No. DONATARIOS

240 No. DONANTES

241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO

244 CANTÓN

NOTARIA



300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHICULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	334
DINERO EN EFECTIVO	315	325	335
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	317	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			2,916.67

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGADO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
401 RUC DEL ALBACEA	499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	
498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	

C 3 FEB 2020

800 CALCULO DE IMPUESTO	
801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399 - 499 - 497 - 498	2,916.67
802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	11,320.76

803 BASE IMPONIBLE 801 - 802	
899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	

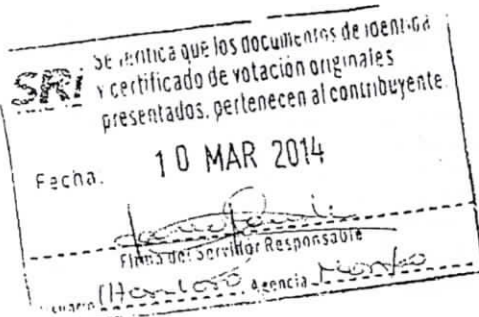
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	
901 PAGO PREVIO	

902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	
903 INTERÉS POR MORA	

904 MULTAS	
999 TOTAL PAGADO 902+903+904	

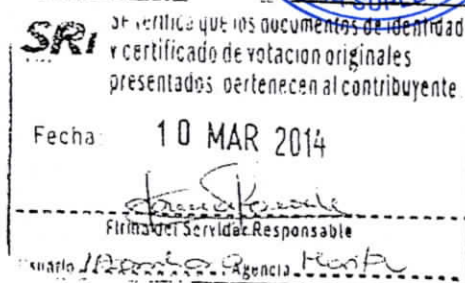
905 MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	
---	--

907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	
-------------------------------	--



911 USD
 913 USD
 915 USD

Fecha Recaudacion: 10/03/2014



SECRETARIA ZONAL 4

2000



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	
602		603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
602		603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
602		603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	94																																																			

TOTAL BIENES
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 393+409+495+599+693
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD											
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
701		701		701		701		701		701	
702		702		702		702		702		702	
703		703		703		703		703		703	
704		704		704		704		704		704	
705		705		705		705		705		705	
706		706		706		706		706		706	
707		707		707		707		707		707	
708		708		708		708		708		708	
709		709		709		709		709		709	
710		710		710		710		710		710	
711		711		711		711		711		711	
712		712		712		712		712		712	
713		713		713		713		713		713	
714		714		714		714		714		714	
715		715		715		715		715		715	
716		716		716		716		716		716	
717		717		717		717		717		717	
718		718		718		718		718		718	
719		719		719		719		719		719	
720		720		720		720		720		720	
721		721		721		721		721		721	
722		722		722		722		722		722	
723		723		723		723		723		723	
724		724		724		724		724		724	
725		725		725		725		725		725	
726		726		726		726		726		726	
727		727		727		727		727		727	
728		728		728		728		728		728	
729		729		729		729		729		729	
730		730		730		730		730		730	
731		731		731		731		731		731	
732		732		732		732		732		732	
733		733		733		733		733		733	
734		734		734		734		734		734	
735		735		735		735		735		735	
736		736		736		736		736		736	
737		737		737		737		737		737	
738		738		738		738		738		738	
739		739		739		739		739		739	
740		740		740		740		740		740	
741		741		741		741		741		741	
742		742		742		742		742		742	
743		743		743		743		743		743	
744		744		744		744		744		744	
745		745		745		745		745		745	
746		746		746		746		746		746	
747		747		747		747		747		747	
748		748		748		748		748		748	
749		749		749		749		749		749	
750		750		750		750		750		750	
751		751		751		751		751		751	
752		752		752		752		752		752	
753		753		753		753		753		753	
754		754		754		754		754		754	
755		755		755		755		755		755	
756		756		756		756		756		756	
757		757		757		757		757		757	
758		758		758		758		758		758	
759		759		759		759		759		759	
760		760		760		760		760		760	
761		761		761		761		761		761	
762		762		762		762		762		762	
763		763		763		763		763		763	
764		764		764		764		764		764	
765		765		765		765		765		765	
766		766		766		766		766		766	
767		767		767		767		767		767	
768		768		768		768		768		768	
769		769		769		769		769		769	
770		770		770		770		770		770	
771		771		771		771		771		771	
772		772		772		772		772		772	
773		773		773		773		773		773	
774		774		774		774		774		774	
775		775		775		775		775		775	
776		776		776		776		776		776	
777		777		777		777		777		777	
778		778		778		778		778		778	
779		779		779		779		779		779	
780		780		780		780		780		780	
781		781		781		781		781		781	
782		782		782		782		782		782	
783		783		783		783		783		783	
784		784		784		784		784		784	
785		785		785		785		785		785	
786		786		786		786		786		786	
787		787		787		787		787		787	
788		788		788		788		788		788	
789		789		789		789		789		789	
790		790		790		790		790		790	
791		791		791		791		791		791	
792		792		792		792		792		792	
793		793		793		793		793		793	
794		794		794		794		794		794	
795		795		795		795		795		795	
796		796		796		796		796		796	
797		797		797		797		797		797	
798		798		798		798		798		798	
799		799		799		799		799		799	
800		800		800		800		800		800	
801		801		801		801		801		801	
802		802		802		802		802		802	
803		803		803		803		803		803	
804		804		804		804		804		804	
805		805		805		805		805		805	
806		806		806		806		806		806	
807		807		807		807		807		807	
808		808		808		808		808		808	
809		809		809		809		809		809	
810		810		810		810		810		810	
811		811		811		811		811		811	
812		812		812		812		812		812	
813		813		813		813		813		813	
814		814		814		814		814		814	
815		815		815		815		815		815	
816		816		816		816		816		816	
817		817		817		817		817		817	
818		818		818		818		818		818	
819		819		819		819		819		819	
820		820		820		820		820		820	
821		821		821		821		821		821	
822		822		822		822		822		822	
823		823		823		823		823		823	
824		824		824		824		824		824	
825		825		825		825		825		825	
826		826		826		826		826		826	
827		827		827		827		827		827	
828		828		828		828		828		828	
829		829		829		829		829		829	
830		830		830		830		830		830	
831		831		831		831		831		831	
832		832		832		832		832		832	
833		833		833		833		833		833	
834		834		834		834		834		834	
835		835		835		835		835		835	
836		836		836		836		836		836	
837		837		837		837		837		837	
838		838		838		838		838		838	
839		839		839		839		839		839	
840		840		840		840		840		840	
841		841		841		841		841		841	
842		842		842		842		842		842	
843		843		843		843		843		843	
844		844		844		844		844		844	
845		845		845		845		845		845	
846		846		846		846		846		846	
847		847		847		847		847		847	
848		848		848		848		848		848	
849		849		849		849		849		849	
850		850		850		850		850		850	
851		851		851		851		851		851	
852		852		852		852		852		852	
853		853		853		853		853		853	
854		854		854		854		854		854	
855		855		855		855		855		855	
856		856		856		856		856		856	
857		857		857		857		857		857	
858		858		858		858		858		858	
859		859		859		859		859		859	
860		860		860		860		860		860	
861		861		861		861		861		861	
862		862		86							

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

79433214

PERIODO TRIBUTARIO

101 MES

03

102 AÑO

2014

31 (S)USTITUTIVA(O)RIGINAL

0

104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

1311434920001

GIL MONDAMI ALEJANDRO SAID

203 CIUDAD

MANTA

204 PARROQUIA

SN

205 CALLE PRINCIPAL

206 NÚMERO

207 INTERSECCIÓN

208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A)

210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD

212 PARROQUIA

213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO

215 INTERSECCIÓN

216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

217 RUC (C)

1304057084

218 APELLIDOS Y NOMBRES

GIL FLORES UBALDO

219 ESTADO CIVIL

1

220 No. HEREDEROS

3

NOTARIA

221 No. LEGATARIOS

222 TESTAMENTO

2

223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

226 CANTÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCECIÓN INDIVISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCECIÓN INDIVISA)

Se certifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 10 MAR 2014

Firma del Servidor Responsable

Usuario: Hton... Acedia... Homb...

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D)

231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD

233 PARROQUIA

234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO

236 INTERSECCIÓN

237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL

239 No. DONATARIOS

NOTARIA

240 No. DONANTES

241 NÚMERO

242 FECHA DE ESCRITURA

244 CANTÓN

243 CÓDIGO TIPO DE ACTO



300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHICULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	334
DINERO EN EFECTIVO	315	325	335
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			11,320.76

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGADO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
401 RUC DEL ALBACEA	499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (33%*60%)	
498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (33%*40%)	

800 CALCULO DE IMPUESTO

801 CUOTA O PORCIÓN LIQUIDAD 399 - 499 - 497 - 498	11,320.76
--	-----------

802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)

803 BASE IMPONIBLE 801 - 802	
------------------------------	----------------------

899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	
---	----------------------

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO	
-----------------	----------------------

902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	
--------------------------------	----------------------

903 INTERÉS POR MORA	
----------------------	----------------------

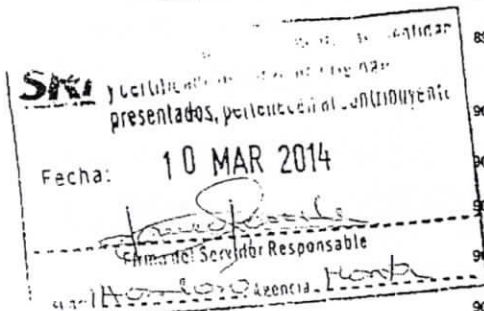
904 MULTAS	
------------	----------------------

999 TOTAL PAGADO 902+903+904	
------------------------------	----------------------

905 MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	
---	----------------------

907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	
-------------------------------	----------------------

C 3 FEB 2020



909 NOTAS DE CRÉDITO: VALOR

910 No. 912 No. 914 No.
 911 USD 913 USD 915 USD

Fecha Recaudacion: 10/03/2014



SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados pertenecen al contribuyente

Fecha: 10 MAR 2014

[Firma]
Firma del Servidor Responsable

Usuario *16-2-2014* Agencia *Agencia*

03 FEB 1973





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

25080000

4

SRI SERVICIO DE RENDIDOS INTERIORES ANEXO FORM 108 RESOLUCION No. 0904	ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	No. 006085899
	IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO	03 2014

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102 RUT O C. PASAPORTE	103 NÚMERO DE SERIE DEL FORMULARIO	104 NÚMERO DE ANEXO
El Mondarí Oriol Enrique	131434912	87098207360	77438722

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	Nº. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
202 TOTAL				

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	CICATASTRAL O Nº. PREDIO	AVLÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
309	319	329	339	349
310 RESTO DE INMUEBLES				

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

311	321	331	341
312 TOTAL VALOR DE INMUEBLES			

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVLÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
409	419	429	439	449
410 RESTO DE MUEBLES				

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

411	421	431	441
412 TOTAL VALOR DE MUEBLES			

OTROS

MENAJE DE HOGAR	VALOR	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531
502	512	522	532
503	513	523	533
504	514	524	534
505	515	525	535
506	516	526	536
507	517	527	537
508	518	528	538
509	519	529	539
510 RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS			

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

511	521	531	541
512 TOTAL VALOR DE OTROS			

500 ACRECENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRECENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
510 RESTO DE ACRECENCIAS FINANCIERAS					

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

511	521	531	541	551
512 TOTAL VALOR DE ACRECENCIAS				

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	Nº. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
601	611	621	631	641	651	661

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de rotación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 10 MAR 2014

Firma del Servidor Responsable

Uguzo



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

TOTAL BIENES	
MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 292 + 489 + 499 + 509 + 598	
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)	
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES	
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD	

[illegible]

990 GASTOS DE FUNERALES		Página	
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	

Razón Social del Emisor de la Factura		CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DEL ANEXO DEL FORMULARIO 108	
Nº	RUC	ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
10-03-2014	Provincia: MANABI Regional: REGIONAL MANABI		
No. Consecutivo: 0633567	Funcionario que Receta: LLZAMBRANO	Firma de Responsabilidad	
PORCIÓN RECIBIDA (casillero 699)		USD.	11,320.76
(-) PORCIÓN ASUMIDA HEBRENCIAS (casillero 997)		USD.	0.00
SALDO TOTAL			

PORTION ASUMIDA ONACIONES (casillero 998) USD. 0.00									
(=) CUOTA LIQUIDA (casillero 999) MES MONTO TOTAL PAGADO CUPA TOTAL ASUMIDA VALOR PORTION ASUMIDA									
01	011	012	013	014	015	016	017	018	019
02	021	022	023	024	025	026	027	028	029
Oficina: AVENIDA 5, ENTRE CALLES 10 Y 11.									
REGISTRO DE TRIBUTOS									
SECRETARIA NACIONAL									

CÓDIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
1	001				
2	002				
3	003				
4	004				
5	005				
6	006				
7	007				
8	008				
9	009				
10	010				
11	011				
12	012				
13	013				
14	014				
15	015				
16	016				
17	017				
18	018				
19	019				
20	020				
21	021				
22	022				
23	023				
24	024				
25	025				
26	026				
27	027				
28	028				
29	029				
30	030				
31	031				
32	032				
33	033				
34	034				
35	035				
36	036				
37	037				
38	038				
39	039				
40	040				
41	041				
42	042				
43	043				
44	044				
45	045				
46	046				
47	047				
48	048				
49	049				
50	050				
51	051				
52	052				
53	053				
54	054				
55	055				
56	056				
57	057				
58	058				
59	059				
60	060				
61	061				
62	062				
63	063				
64	064				
65	065				
66	066				
67	067				
68	068				
69	069				
70	070				
71	071				
72	072				
73	073				
74	074				
75	075				
76	076				
77	077				
78	078				
79	079				
80	080				
81	081				
82	082				
83	083				
84	084				
85	085				
86	086				
87	087				
88	088				
89	089				
90	090				
91	091				
92					

[illegible]

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

Se certifica que los documentos de identidad de los señores **FRANCISCO** y **JOSE** pertenecientes al patrimonio de la **OCULTA** que se tienen como **OCULTA** de **ACERVO**.

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: Bahin Mandaussebbi C.I. No. 170948

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

**ESPACIO
EN
BLANCO**

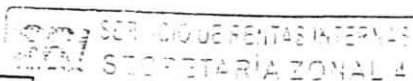
**ESPACIO
EN
BLANCO**

FORMULARIO 108



104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

208 TELÉFONO



~~C 3 FEB 2020~~

216 TELEFONO

11

Quartier Hamburg Agence Moritz

O DE ACTO



10/3/2014

<https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/consultas/reporteDeclaracionAction.jspx?num=78282956>

1

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 NOTAS DE CRÉDITO: No.

910 No.

912 No.

914 No.

909 NOTAS DE CRÉDITO: VALOR

911 USD

913 USD

915 USD



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870883073600

Fecha Recaudacion: 10/03/2014



SRI Se certifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 10 MAR 2014

[Firma]
Firma del Servidor Responsable

Usuario: *Honorable* Agencia: *Porta*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARÍA ZONAL 4

03 FEB 2015



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

EL MERCURIO



Manta, Lunes 26 de Octubre 2020

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

AÑO 96 - N°. 40.378 16 Páginas

30
CENTAVOS

Manta, Lunes 26 de Octubre 2020

EL MERCURIO

LOCAL

3

NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN MANTA EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**

LES HAGO SABER: que en la Notaría Pública Sexta del cantón Manta, provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS**, para ser elevado a escritura pública por parte de los herederos del señor **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**. Libre y voluntariamente comparecerán la señora **BAHIAN MONDAVI SOBBI** como cónyuge sobreviviente y los señores **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI**, **SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI** y **OMID ENRIQUE GIL MONDAVI**, en su calidad Hijos Herederos; y ellos **HEREDEROS BENEFICIARIOS** del siguientes bien inmueble: Inmueble signado con el número 17 de la manzana B del programa de Vivienda denominado Pradera I etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Los señores **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI**, **SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI** y **OMID ENRIQUE GIL MONDAVI**, como únicos hijos herederos y la señora **BAHIAN MONDAVI SOBBI** como cónyuge sobreviviente del causante **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES** según Protocolización de la Posesión Efectiva, Proindiviso y sin perjuicio de los derechos de Terceras personas de los bienes Inmuebles, derechos y cuotas hereditarias abintestato, celebrada en la Notaría Segunda de Manta el 11 de febrero del 2014, e inscrita el 23 de noviembre de 2017 en el Registro de la Propiedad de Manta, de común acuerdo y no obstante la cuota hereditaria para cada uno, tienen derecho a llevar bien a cabo la partición del bien inmueble

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE LAS SEÑORAS: Proceden a realizar la Partición Extrajudicial del siguiente bien inmueble: Inmueble compuesto de un lote de terreno y vivienda signado con Inmueble signado con el número 17 de la manzana B del programa de Vivienda denominado Pradera I etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí; según el documento adjunto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, aprueba la "**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**" Documento Número CERO UNO CINCO GUION CERO OCHO OCHO TRES CUATRO GUION B GUION DOS MIL VEINTE (015-08834-B-2020) emite el documento que contiene, suscrito por la Arquitecto José Félix Maldonado Cevallos, **DIRECTOR DE DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**, de fecha once de febrero del dos mil veinte; aprueba la Partición Extrajudicial del bien inmueble Lote número 17 de la Manzana B del Programa Vivienda Pradera 1era etapa, ubicado en el Pasaje número 5 de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, con clave catastral N° 2-17-69-41-000 y ficha registral N°44080 de propiedad de los herederos de **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES** (compraventa, autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Manta el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno) AREA: 63,00 M2.- Tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Seis metros - lindera lote número siete; POR EL SUR: Seis metros lindera pasaje número cinco; POR EL ESTE: Diez coma cincuenta metros - lindera con lote número dieciséis; POR EL OESTE: Diez coma cincuenta metros - lindera con lote número dieciocho. **PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS:** Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva autorizada Notaria Segunda de Manta el 11 de febrero del 2014, e inscrita el 23 de noviembre 2017 en el Registro de la Propiedad de Manta, DE LOS BIENES DEJADOS POR **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**, POR UNA AREA TOTAL DE 63,00 M2 =100,00%; **BAHIAN MONDAVI SOBBI**, cónyuge sobreviviente con 50,00%; **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI** hijo heredero con 16,66%, **SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI** hijo heredero con 16,66% Y **OMID ENRIQUE GIL MONDAVI** hijo heredero con 16,66%; Los bienes pertenecen a la sociedad conyugal y derechos hereditarios de los segundos, respectivamente dejados por el señor **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**. Se cita por la Prensa a los presuntos herederos del causante: **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 inciso 1 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Manta, 23 de Octubre de 2020

DOCTOR FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



EL MERCURIO



30
CENTAVOS

AÑO 96 - N° 40.379 - 16 Páginas

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Manta, Martes 27 de Octubre 2020



3

LOCAL

EL MERCURIO

Manta, Martes 27 de Octubre 2020

NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN MANTA EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR
UBALDO ENRIQUE GIL FLORES

LES HAGO SABER: que en la Notaría Pública Sexta del cantón Manta, provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS**, para ser elevado a escritura pública por parte de los herederos del señor **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**. Libre y voluntariamente comparecerán la señora **BAHIAN MONDAVI SOBBI** como cónyuge sobreviviente y los señores **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI**, **SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI** y **OMID ENRIQUE GIL MONDAVI**, en su calidad Hijos Herederos; y ellos **HEREDEROS BENEFICIARIOS** del siguientes bien inmueble: Inmueble signado con el número 17 de la manzana B del programa de Vivienda denominado Pradera I etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Los señores **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI**, **SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI** y **OMID ENRIQUE GIL MONDAVI**, como únicos hijos herederos y la señora **BAHIAN MONDAVI SOBBI** como cónyuge sobreviviente del causante **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES** según Protocolización de la Posesión Efectiva, Proindiviso y sin perjuicio de los derechos de Terceras personas de los bienes Inmuebles, derechos y cuotas hereditarias abintestato, celebrada en la Notaría Segunda de Manta el 11 de febrero del 2014, e inscrita el 23 de noviembre de 2017 en el Registro de la Propiedad de Manta, de común acuerdo y no obstante la cuota hereditaria para cada uno, tienen derecho a llevar bien a cabo la partición del bien inmueble.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE LAS SEÑORAS: Proceden a realizar la Partición Extrajudicial del siguiente bien inmueble: Inmueble compuesto de un lote de terreno y vivienda signado con Inmueble signado con el número 17 de la manzana B del programa de Vivienda denominado Pradera I etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí; según el documento adjunto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, aprueba la "**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**" Documento Número CERO UNO CINCO GUION CERO OCHO OCHO TRES CUATRO GUION B GUION DOS MIL VEINTE (015-08834-B-2020) emite el documento que contiene, suscrito por la Arquitecto José Félix Maldonado Cevallos, **DIRECTOR DE DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**, de fecha once de febrero del dos mil veinte; aprueba la Partición Extrajudicial del bien inmueble Lote número 17 de la Manzana B del Programa Vivienda Pradera 1era etapa, ubicado en el Pasaje número 5 de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, con clave catastral N° 2-17-69-41-000 y ficha registral N°44080 de propiedad de los herederos de **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES** (compraventa, autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Manta el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno) AREA: 63,00 M2.- Tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Seis metros - lindera lote número siete; POR EL SUR: Seis metros lindera pasaje número cinco; POR EL ESTE: Diez coma cincuenta metros - lindera con lote número dieciséis; POR EL OESTE: Diez coma cincuenta metros - lindera con lote número dieciocho. **PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS:** Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva autorizada Notaría Segunda de Manta el 11 de febrero del 2014, e inscrita el 23 de noviembre 2017 en el Registro de la Propiedad de Manta, DE LOS BIENES DEJADOS POR **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**, POR UNA AREA TOTAL DE 63,00 M2 =100,00%; **BAHIAN MONDAVI SOBBI**, cónyuge sobreviviente con 50,00%; **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI** hijo heredero con 16,66%, **SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI** hijo heredero con 16,66% Y **OMID ENRIQUE GIL MONDAVI** hijo heredero con 16,66%; Los bienes pertenecen a la sociedad conyugal y derechos hereditarios de los segundos, respectivamente dejados por el señor **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**. Se cita por la Prensa a los presuntos herederos del causante: **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 inciso 1 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Manta, 23 de Octubre de 2020

DOCTOR FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



EL MERCURIO



30
CENTAVOS

AÑO 96 - N° 40.380 16 Páginas

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Manta, Miércoles 28 de Octubre 2020

3

EL MERCURIO

Manta, Miércoles 28 de Octubre 2020

NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN MANTA EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

DA: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR
UBALDO ENRIQUE GIL FLORES

LES HAGO SABER: que en la Notaría Pública Sexta del cantón Manta, provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS**, para ser elevado a escritura pública por parte de los herederos del señor **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**. Para ello y voluntariamente comparecerán la señora **BAHIAN MONDAVI SOBBI** como cónyuge sobreviviente y los señores **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI**, **SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI** y **OMID ENRIQUE GIL MONDAVI**, en su calidad de hijos herederos; y ellos **HEREDEROS BENEFICIARIOS** del siguientes bien inmueble: Inmueble signado con el número 17 de la manzana B del programa de Vivienda denominado Pradera I etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

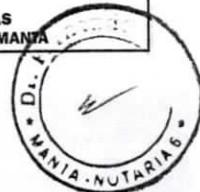
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Los señores **ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI**, **SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI** y **OMID ENRIQUE GIL MONDAVI**, como únicos hijos herederos y la señora **BAHIAN MONDAI SOBBI** como cónyuge sobreviviente del causante **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES** según Protocolización de la Posesión Efectiva, Proindiviso y sin perjuicio de los derechos de Terceras personas de los bienes Inmuebles, derechos y cuotas hereditarias abintestato, celebrada en la Notaría Segunda de Manta el 11 de febrero del 2014, e inscrita el 23 de noviembre de 2017 en el Registro de la Propiedad de Manta, de común acuerdo y no obstante la cuota hereditaria para cada uno, tienen derecho a llevar bien a cabo la partición del bien inmueble.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE LAS SEÑORAS: Proceden a realizar la Partición Extrajudicial del siguiente bien inmueble: Inmueble compuesto de un lote de terreno y vivienda signado con Inmueble signado con el número 17 de la manzana B del programa de Vivienda denominado Pradera I etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí; según el documento adjunto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, aprueba la **"PARTICION EXTRAJUDICIAL"** Documento Número CERO UNO CINCO GUION CERO OCHO OCHO TRES CUATRO GUION B GUION DOS MIL VEINTE (015-08834-B-2020) emite el documento que contiene, suscrito por la Arquitecto José Félix Maldonado Cevallos, **DIRECTOR DE DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**, de fecha once de febrero del dos mil veinte; aprueba la Partición Extrajudicial del bien inmueble Lote número 17 de la Manzana B del Programa Vivienda Pradera 1era etapa, ubicado en el Pasaje número 5 de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, con clave catastral N° 2-17-69-41-000 y ficha registral N°44080 de propiedad de los herederos de **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES** (compraventa, autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Manta el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno) AREA: 63,00 M2.- Tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Seis metros - lindera lote número siete; POR EL SUR: Seis metros lindera pasaje número cinco; POR EL ESTE: Diez coma cincuenta metros - lindera con lote número dieciséis; POR EL OESTE: Diez coma cincuenta metros - lindera con lote número dieciocho. **PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS:** Escritura de Sentencia de Posesión Efectiva autorizada Notaria Segunda de Manta el 11 de febrero del 2014, e inscrita el 23 de noviembre 2017 en el Registro de la Propiedad de Manta, DE LOS BIENES DEJADOS POR **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**, POR UNA AREA TOTAL DE 63,00 M2 =100,00%; BAHIAN MONDAVI SOBBI, cónyuge sobreviviente con 50,00%; ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI hijo heredero con 16,66%, SIMONE CAROLINE GIL MONDAVI hijo heredero con 16,66% Y OMID ENRIQUE GIL MONDAVI hijo heredero con 16,66%; Los bienes pertenecen a la sociedad conyugal y derechos hereditarios de los segundos, respectivamente dejados por el señor **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**. Se cita por la Prensa a los presuntos herederos del causante: **UBALDO ENRIQUE GIL FLORES**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 inciso 1 del Código Orgánico General de Procesos, mediante publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Manta, 23 de Octubre de 2020

DOCTOR FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 **DILIGENCIA:** Tomo nota de que una vez efectuada las publicaciones por tres
2 veces seguidas en el periódico de circulación "LA MAREA de los días lunes 26 de
3 octubre del 2020, martes 27 de octubre del 2020, y miércoles 28 de octubre del
4 2020; mediante la cual se puso en conocimiento del público la Partición
5 Extrajudicial de Bienes Sucesorios, NO SE HA PRESENTADO OPOSICION
6 ALGUNA, hasta la presente fecha, razón por la cual, en cumplimiento de la
7 facultad a mi otorgada según consta en el numeral 23 del artículo 18 de la Ley
8 Notarial, mediante reforma publicada en el Registro Oficial número 406 de fecha
9 28 de Noviembre del 2.006, DISPONGO la inscripción de la presente Partición
10 Extrajudicial de Bienes Sucesorios en el Registro de la Propiedad del cantón
11 Manta. Manta, diecisiete de diciembre del dos mil veinte



Maricela Zambrano

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON MANTA



La nota...



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000038626

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

GIL FLORES UBALDO ENRIQUE Y SRA.

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: MZ-B LOTE 17 PROGRAMA DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

PRADERA 1 ETAPA
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

19/10/2020 12:26:33

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

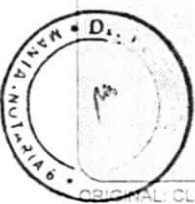
3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 17 de enero de 2021
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BanEcuador B.P.
 17/12/2020 03:29:41 OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1156481145
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdy1et
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo



Efectivo: 1.00
 Comisión Efectivo: 0.51
 IVA: 0.06
 TOTAL: 1.57
 SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-514-00002367
 Fecha: 17/12/2020 03:29:58

No. Autorización:
 1712202001176818352000120565140000023672020152815

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57



**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Recargo a Crédito y Cobro



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 plena validez del presente instrumento. (Firmado) **Abogado**
2 **RODRIGO CRESPO ZAMBRANO** con Matrícula número: **trece**
3 **guión dos mil catorce guión ochenta y siete del FORO DE**
4 **ABOGADOS DE MANABI** Hasta aquí la minuta que los
5 comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos
6 habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a
7 Derecho. Y, leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara
8 voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los
9 preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**

Alejandro Said Gil Mondavi

ALEJANDRO SAID GIL MONDAVI

C.C. No. 131143492-0

**POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y COMO APODERADO
GENERAL DE LA SEÑORA BAHIAN MONDAVI SOBBI;**

Claribel Mandavi Tenezhañay

TERANEN CLARIBEL MANDAVI TENEZHAÑAY

C.C. No. 010551320-4

**APODERADA GENERAL DE LA SEÑORA GLORIA AZUCENA
TENEZHAÑAY**



Esdrina Maricela Zambrano Mendoza

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA NOTARIA SUPLENTE

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Por escritura se otorgo ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello
signo y firmo. *17 de Diciembre 2020*

Manta, a



Maricela Zambrano
Abg. Maricela Zambrano

NOTARIA SEXTA SUPLENTE

El nota...



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**